

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA CALDAS

CARRERA 6 N° 9 – 02

T R A S L A D O ART. 110 C.G.P.

CLASE PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	2017-00002-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	INGEOBRAS MIEL LTDA RAFAEL ANTONIO GIRALDO GUZMÁN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por la parte demandante, dentro del proceso anteriormente relacionado.

Se fija en lista hoy 24 de noviembre de 2021 y el traslado se surte por el término de TRES (3) DÍAS que corren así: 25, 26 y 29 de noviembre de 2021.


JUANITA ROSSERO NIETO
SECRETARIA

Desfijado hoy, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

JUANITA ROSSERO NIETO
SECRETARIA